

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, jueves 10 de abril de 2025

Número 43.106

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iris Neimairis Alvarado Perozo, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "VILLA DEL PILAR", adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Portuguesa, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Oriana Josefina Peñaloza Espinoza, como Directora General (E) de Gestión para la Salud Ambulatoria Especializada, adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Corporación de Pesca
(COPECA, C.A.)

Acta de cesión a título gratuito de acciones.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oswaldo José Orozco Mendoza, como Director General de la Unidad de Auditoría Interna, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel de Jesús González Brito, como Defensor Delegado del estado Monagas, en calidad de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ignacio Llovera Lárez, como Auditor Interno de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP) (Encargado).

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y los ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 382
CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2025
214°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **IRIS NEIMAIRIS ALVARADO PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.104.624**, como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VILLA DEL PILAR"**, adscrito a la Dirección de Estatal de Salud del Estado Portuguesa. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2°. A LA DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA especificada, debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°466
CARACAS, 25 DE MARZO DE 2025
214°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ORIANA JOSEFINA PEÑALOZA ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.146.253**, en el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL (E) DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA ESPECIALIZADA, (Código: 361)**, adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud de este Ministerio.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY BUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS,
MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI

RM No. 264
214° y 165°

Viernes 27 de Diciembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBA MEDINA IPSA N.: 50550, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 141 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI. Derechos pagados BS: 8703.94 Según Planilla RM No. 26400230401. La identificación se efectuó así: Anyiris Del Valle Perez Rivero C.I.V-15514054 Abogado Revisor: LYDE JOSEFINA AVILA ROJAS


REGISTRADOR
Abog. TAIDE DEL VALLE PARIÑAS MAZA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION DE PESCA (COPECA), C.A
Número de expediente: 264-13507
DIV/MOD

Yo, **Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.869.426, abogado, Procurador General de la República, designado mediante Decreto N° 4.431 de fecha 5 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.063 de la misma fecha; facultado para este acto conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, mediante oficio N° MPPCMSAU-0003, de fecha 29 de agosto de 2024, cuya copia se acompaña para que sea agregada al respectivo expediente, y del Decreto N° 4.813 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.654 de la misma fecha, mediante el cual el Presidente de la República acordó la cesión a título gratuito del Estado Anzoátegui de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela en la Empresa Corporación de Pesca (COPECA C.A.), inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoátegui, bajo el Número 69, Tomo 9-A, de fecha 12 de marzo de 2015, operación autorizada mediante Providencia Administrativa N° 101-009-2024 en fecha 17 de mayo de 2024, emanada de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), cuya copia se acompaña para que sea agregada al respectivo expediente, **declaro:** En representación de la República Bolivariana de Venezuela cedo a título gratuito al Estado Anzoátegui, el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones de la Empresa Corporación de Pesca (COPECA C.A.), propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Corporación de Pesca (COPECA C.A.), de fecha 21 de septiembre de 2017, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoátegui, bajo el Número 1, Tomo 11-B RM3ROBAR, en fecha 24 de

octubre de 2017. Y yo, **Ricardo Antonio Díaz Centeno**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.223.696, Procurador General del Estado Anzoátegui, según se evidencia en Decreto N° 05 de fecha 13 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 06 Extraordinario, de la misma fecha, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 148 la Constitución del Estado Anzoátegui, **declaro:** En representación del Estado Anzoátegui acepto la cesión de las acciones de la Empresa Corporación de Pesca (COPESCA C.A.), que se hace mediante este documento por parte de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos expuestos. El ciudadano Registrador Mercantil se servirá certificar en la nota de inscripción correspondiente que, sobre las referidas acciones no pesa ningún gravamen, prohibición de enajenar y gravar ni embargo, y en caso que existiera alguna de estas medidas se abstendrá de inscribirlo, informando a la Procuraduría General de la República, pues es condición expresa que se encuentren libres de toda medida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los documentos suscritos por el Procurador General de la República merecen fe pública. Finalmente, se autoriza a los ciudadanos Sergio Antonio Millán Charles y Anyiris Del Valle Pérez Rivero, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad números V-6.225.456 y V-15.514.054, respectivamente, para que conjunta o separadamente realicen los trámites correspondientes ante el Registro. A la fecha de su presentación.


Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza
 Procurador General de la República
 Procurador General


Ricardo Antonio Díaz Centeno
 Procurador General del Estado Anzoátegui

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 RESOLUCIÓN N° 015.
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025
 AÑOS 215°, 166° y 26°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° V- 24.744.711 designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano, **OSWALDO JOSÉ OROZCO MENDOZA**, venezolano (a), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.309.243, como **DIRECTOR GENERAL (E)** de la **Unidad de Auditoria Interna**, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se faculta y en efecto queda encargado de la **Unidad de Auditoria Interna**, del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

TERCERO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


GRECIA ELYMAR COLMENARES
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 10 DE ABRIL DE 2025
 214°, 166° y 25°
 RESOLUCIÓN N° DdP-2025-030

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 31 de octubre 2024, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.997, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **DANIEL DE JESUS GONZALEZ BRITO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.537.611, quien ejerce el cargo de Defensor Adjunto, como Defensor Delegado del estado Monagas, en calidad de encargado, a partir del día quince (15) de abril de 2025 hasta el día treinta (30) abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese.


ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
 DEFENSOR DEL PUEBLO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de abril de 2025

Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 548

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con el artículo 9 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y los artículos 2, 27 y 38 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.952 de fecha 27 de agosto de 2020.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ IGNACIO LLOVERA LÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.182.914, como **AUDITOR INTERNO DE LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP) (ENCARGADO)**, dicho ente se encuentran bajo el control estatutario de este Órgano y cuyos cargos son de libre nombramiento y remoción, todo ello en conformidad con la citadas normas de los Estatutos de la Fundación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 26 de marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 517

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANDREINA VICTORIA TORRES MARIMON**, titular de la cédula de identidad N° V-17.077.095, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 37 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 abril de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 523

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **HENRY ACERO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.211.521 en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Antonio y competencia en materia contra la Delincuencia Organizada. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 527

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KAROLS COROMOTO MEJÍAS PLAZA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.513.569, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barinas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 528

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ROSALÍA TORRES LIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-25.120.925, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Carlos. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 530

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YSELIA DEL VALLE REYES SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.639.971, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Catia La Mar. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la Fiscalía 39 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 544

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CAROLIN ZILAHÍ GARCÍA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.440.702, en la **FISCALÍA SÉPTIMA MUNICIPAL** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Tiuna. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 60 Nacional Plena y Especial Agrario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de abril de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 432

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JHON JOSÉ URDANETA FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad N° V-17.180.841, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de marzo de 2025
Años 214°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N.º 521

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

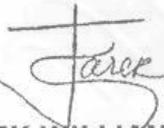
RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DAYANA ESMERALDA HERNÁNDEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-24.723.525, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 73 NACIONAL PLENA, CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro con Competencia Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de abril de 2025
Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 547
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **KEVIN XAVIER OROZCO OLIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.055.931, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.106

Caracas, jueves 10 de abril de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.